



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°196/2022.-

GILBERT, 24 de octubre de 2022.-

VISTO

La conmemoración el 08 de noviembre del Día del Empleado Municipal,
y;

CONSIDERANDO

Que, atento a lo mencionado en el VISTO del presente debe reconocerse el derecho de los empleados consagrados en el Capítulo XIV – art. 61° del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio de Gilbert Ordenanza N°068/05 y en consecuencia corresponde declarar como no laborable el día del trabajador para la Administración Municipal;

Que la Administración Pública festeja de distintas maneras su día, y como premio a la labor de los Agentes Municipales el mismo debe ser otorgado;

Que, atento al cronograma de Tareas de la Administración y para un mejor manejo, se ha tomado la decisión de trasladar el asueto para el día lunes 7 de noviembre del presente año;

Que, corresponde saludar a todos los trabajadores Municipales en su día;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT, A CARGO DE DESPACHO Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE como día no laborable para la Administración Pública Municipal, el día 07 de noviembre de 2022, con motivo de celebrarse el Día del Trabajador Municipal. -

ARTÍCULO 2º: INVITASE al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente. -

ARTICULO 3º: el presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 24 de octubre de 2022.-

Claudia Pérez
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE GILBERT



JUAN ALBERTO MENESES
PRESIDENTE MUNICIPAL
A CARGO
MUNICIPALIDAD DE GILBERT

